

COMERCIO ELECTRÓNICO Y TIC. DECRETO 114

[DECRETO 114/2017, de 18 de julio, DOE núm. 141 de 24 de julio](#)

[Orden de 9 de octubre de 2017, DOE núm. 203 de 23 de octubre](#)

[Extracto, DOE núm. 203 de 23 de octubre](#)

CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA

Tipo de financiación:	Subvención	Ámbito:	Regional
Número de participantes:	Individual	Destinatarios:	PYMES y Autónomos
Régimen de la convocatoria:	Directa	Régimen de minimis:	Sí
Tipología del proyecto:	Comercio electrónico y TIC	Plazo de solicitud:	Un año desde el 24 octubre 2017

OBJETO

Mejorar la productividad y competitividad mediante la aplicación de conocimientos y nuevas tecnologías en el ámbito empresarial y comercial.

BENEFICIARIOS

Los autónomos o asimilados y PYMES extremeñas, que en el momento de presentar la solicitud se encuentren constituidas debidamente y empleen a un máximo de 50 trabajadores.

Las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado, que aun careciendo de personalidad jurídica propia puedan llevar a cabo los proyectos para los que se destinan las ayudas.

Uniones Temporales de Empresarios (UTES).

IMPORTE DE LA AYUDA

El importe de la subvención consistirá en un porcentaje del 80 % de la inversión subvencionable, con un máximo de 11.000 euros por beneficiario, independientemente del número de servicios que se pretenda contratar.

COMPATIBILIDAD DE LA SUBVENCIÓN

Estas ayudas no son compatibles con otras ayudas, ingresos o recursos que se otorguen para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, supere el coste de la actividad o proyecto subvencionado.

Los beneficiarios asumen la obligación de comunicar a la Consejería de Economía, e Infraestructuras, la existencia de cualquier ayuda para este fin.

SERVICIOS SUBVENCIONABLES, COSTES SUBVENCIONABLES E INTENSIDADES MÁXIMAS

1. Serán subvencionables los siguientes servicios y gastos asociados a los mismos:

a) Redacción del Proyecto:

REDACCIÓN DEL PROYECTO	Costes Subvencionables	Intensidad máxima	Cuantía máxima subvencionable
	Redacción del proyecto	80,00%	500,00 €
Cuantía Máxima Subvencionable total			500,00 €

b) Tienda online:

TIENDA ONLINE	Costes Subvencionables	Intensidad máxima	Cuantía máxima subvencionable
	Gastos de desarrollo web	75%	1.500,00 €
	Gastos de implantación	75%	500,00 €

d) Marketplaces:

SERVICIO MARKETPLACES Y PORTALES DE EMPRESA	Costes Subvencionables		Intensidad máxima	Cuanta máxima subvencionable por año
	Tarifa de Suscripción Mensual		80,00%	50€/mes (máx.600/año)
	Tarifa por venta según Categorías	Moda y Textil	80,00%	3.000,00 €
		Zapatería		
		Alimentación		
		Bricolaje y Herramientas		
		Bebidas y Restauración		
		Deportes y pasatiempos		
		Electrónica e Informática		
		Fotografía		
		Electrodomésticos		
		Hogar, Jardín y Decoración		
		Instrumentos Musicales		
		Joyería y Relojes		
		Juguetes y Videojuegos		
		Libros, Música, Sonido, Video, CD y DVD		
		Mascotas		
		Material de Oficina y Escolar		
		Perfumería y Cosmética		
		Puericultura		
		Salud		
		Sonido		
	Suministros industriales y científicos			
	Telefonía			
Televisión				
Vehículos a motor (piezas, recambios y accesorios)				
Cuantía Máxima Subvencionable total (Tarifa de Suscripción mensual+ Tarifa por venta según categorías)			6.000 €	

d) Marketing Online:

MARKETING ONLINE	Costes Subvencionables		Intensidad máxima	Cuantía máxima subvencionable por año
	Gastos de desarrollo web e implantación corporativa		75%	500,00 €
	Gastos para el fomento de presencia y posicionamiento "On line"	Implantación de estrategia de posicionamiento SEO	75%	1.500
		Implantación de estrategia de posicionamiento SEM	75 % Sector Turístico	4.000€
			50% Resto de Sectores	3.000€

e) Proveedor de Servicios de Pago:

PROVEEDOR DE SERVICIOS DE PAGO	Costes Subvencionables	Intensidad máxima	Cuanta máxima subvencionable por año
	Tarifa Suscripción Mensual	80%	50 €/mes (máx.600/año)
	Tarifa Transacción	80%	1.000,00 €
Cuanta Máxima Subvencionable total (Tarifas mensuales + Tarifas transacción)			1.000,00 €

ÓRGANO GESTOR

Junta de Extremadura. Consejería de Economía e Infraestructuras. Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

En los registros de la Consejería con competencia en materia de economía e infraestructuras, o en cualquiera de las oficinas integradas en el Sistema de Registro Único de la Comunidad Autónoma de Extremadura establecido mediante Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para actuar como registro concertado; así como en cualquiera de los lugares previstos en el apartado 4 del artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Más información:



Departamento de Innovación de Extremadura Avante

Plan de Financiación de la I+D+i

900 70 9000

financiacionidi@extremaduraavante.es

www.extremaduraavante.es/innovacion

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U. no se responsabiliza de las decisiones que se puedan adoptar tomando como referencia la información suministrada en este documento, ni de los daños y perjuicios producidos en el usuario o terceros con motivo de actuaciones que tengan como único fundamento la información que del mismo se pueda obtener. Las referencias a disposiciones normativas, legislativas y demás documentos e informaciones contenidos en éste, tienen carácter meramente informativo, realizándose una remisión en bloque a la disposiciones, normas y demás documentación a la que se hace referencia y que en el mismo se contiene, sin que, la puesta a disposición de la información suministrada genere más obligaciones para Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U., que las que se derivan del carácter meramente informativo.

Este programa está cofinanciado al 80% con fondos FEDER: Programa Operativo de Extremadura 2014 – 2020. OT1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación. OE.1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+i lideradas por las empresas y apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública innovadora.